

## **SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-00293.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, así:

La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" lo hizo el día 6 de octubre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La AFP PORVENIR S.A. se notificó el día 6 de octubre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 6 de octubre de 2022, pero no compareció al proceso

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 01 de noviembre de 2022 y durante ese término guardó silencio.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ**

**Secretaria**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**AUTO INTERLOCUTORIO nro. 658**

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene por **CONTESTADA** la demanda por parte de todas las codemandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A., dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA

SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por CARLOS ALBERTO BENJUMEA GIRALDO, tal y como obra en el expediente digital.

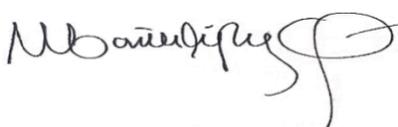
Se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial, amplia y suficiente a la UNION TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN, para representar a COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido.

Se acepta la SUSTITUCIÓN hecha por la citada representante a favor de la doctora PAOLA ANDREA NOGUERA MAURY, con C.C. 1.082.917.209 y T. P. 250.228 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Igualmente se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial, amplia y suficiente al Dr. SEBASTIÁN RAMÍREZ VALLEJO, con C.C. 1'088.023.149 y T.P. nro. 316.031 del C.S. de la Judicatura, como representante de la sociedad TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., para actuar como apoderado judicial de la sociedad PORVENIR S.A., en los términos del poder conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO**

**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 065 de Junio 15 de 2023

**MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ**  
**SECRETARIA**